



**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 06/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 08/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 06/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Asunción, *25* de octubre de 2024
Acta Nº 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

VISTO:

La Constitución Nacional de la República del Paraguay, que en su Art. 37 dispone: ***“Del derecho a la objeción de conciencia. Se reconoce la objeción de conciencia por razones éticas o religiosas para los casos en que esta Constitución y la ley la admitan”*** y en su Art. 129: ***“Del servicio militar. (...) Quienes declaren su objeción de conciencia prestarán servicio en beneficio de la población civil, a través de centros asistenciales designados por ley y bajo jurisdicción civil. La reglamentación y el ejercicio de este derecho no deberán tener carácter punitivo ni impondrán gravámenes superiores a los establecidos para el servicio militar”***

La Ley Nº 4013/2010 ***“Que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil”***.-

La Resolución CNOC Nº 01/2018 ***“Por la cual se aprueba la reglamentación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio”***

El informe DP-DGOC Nº 06/2024 elevado por la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio.

El Acta Nº 06/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, de la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al SMO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al testimonio del acta de referencia y de las deliberaciones, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio en cumplimiento de sus funciones y en Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024, se ha verificado la nómina de Objetores que dieron cumplimiento al servicio sustitutivo en beneficio de la población civil conforme a lo dispuesto en el Art. 129 de la Constitución Nacional, la Ley reglamentaria, Nº 4013/2010 y los Arts. 16 y 19 de la Res. CNOC Nº 01/2018.

Que, de igual manera, se ha estudiado la nómina de los Objetores exentos del cumplimiento del servicio sustitutivo, en virtud de la Res. CNOC Nº 01/2018, Art. 17.

Abg. Mag. RAFAEL LUIS AVILA MACIEL
Defensor del Pueblo





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 06/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 08/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 06/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Asunción, *23* de octubre de 2024
Acta Nº 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

Que, siguiendo el mismo orden de deliberaciones, se ha examinado la nómina de solicitudes de exoneración al servicio sustitutivo mediante el pago de la contribución prevista en el marco del Art. 21 de la Ley Nº 4013/2010, cuya procedencia requiere *“haber dejado constancia de su objeción de conciencia al servicio militar obligatorio ante la Comisión Permanente de DDHH de la Honorable Cámara de Diputados o la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley”*

Que, de igual manera, se consideraron las renunciaciones remitidas por nota al cuerpo colegiado.

Que, para el estudio y la definición de las nóminas se han tenido en cuenta todas las previsiones técnicas, legales y reglamentarias vigentes.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar la emisión de certificaciones de cumplimiento, las actualizaciones correspondientes dentro del Registro Nacional de Objeción de Conciencia al SMO y la comunicación a las partes intervinientes de las demás decisiones del Consejo Nacional que constan en el acta de referencia.

POR TANTO, en mérito de las disposiciones constitucionales y legales que anteceden, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio,

RESUELVE

Art. 1º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo la emisión de certificados de cumplimiento de acuerdo con nómina aprobada por el Consejo Nacional según registro de deliberaciones en Acta Nº 06/2024 respecto a objetores que han dado cumplimiento al servicio sustitutivo en beneficio de la población civil, por cumplir con las condiciones de ejecución previstas para el mismo en la Ley Nº 4013/2010 y las demás estipuladas en los Arts. 16 y 19 de la Resolución CNOC Nº 01/2018, la que se anexa a la presente con once (11) solicitudes aprobadas.

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Dirección General de Objeción de Conciencia al SMO de la Defensoría del Pueblo la emisión de certificados de acuerdo con nómina aprobada por el Consejo Nacional según registro de deliberaciones en Acta Nº 06/2024 respecto a objetores que por estar comprendidos dentro de lo dispuesto en el Art.

Abg. Mag. *RAFAEL LUIS AVILA MACK*
Defensor del Pueblo





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley N° 4013/2010 – Decreto P.E. N°
6363/2011

ACTA N° 06/2024
RESOLUCIÓN CNOC N° 08/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA N° 06/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Asunción, 23 de octubre de 2024
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

Art. 17 de la Resolución CNOC N° 01/2018 y del Art. 21 de la Ley N° 4013/2010, se encuentran exentos del cumplimiento del servicio sustitutivo en beneficio a la población civil, la que se anexa a la presente con veinte (20) solicitudes de exoneración aprobadas.

- Art. 3°.- RECHAZAR** la solicitud de exoneración del cumplimiento del servicio civil sustitutivo mediante el pago de la contribución prevista en el Art. 21° de la Ley N° 4013/2010, por no cumplir el solicitante con los presupuestos legales establecidos en el mismo (demostrar haber realizado declaración de objeción de conciencia ante la Comisión Permanente de DDHH de la HCS o la HCD en fechas anteriores a la promulgación de la Ley N° 4013/2010), cuya nómina se anexa con una (01) solicitud. El presente artículo no obsta la vigencia de las declaraciones presentadas. El titular de la misma, debe dar cumplimiento al servicio sustitutivo en caso de no calificar a las exoneraciones previstas en el Art. 17 de la Res. CNOC N° 01/2018.-
- Art. 4°.- ACEPTAR** la renuncia a su condición de objetor de conciencia al SMO del Sr. BRIHAN RAMÓN MARTÍNEZ RUÍZ DÍAZ, con C.I. N° 4.462.523 y el desistimiento de su solicitud de declaración del Sr. JESÚS MANUEL ALMIRÓN BAUTISTA, con C.I. N° 4.472.256. **ORDENAR** sean eliminados sus datos del Registro Nacional de Objeción de Conciencia al SMO.
- Art. 5°.- COMUNICAR** a través de Edicto la nómina estudiada en el marco de los Art. 2, 3 y 8. c) y f) de la Ley N° 4013/2010.
- Art. 6°.- COMUNICAR** las demás decisiones del Consejo Nacional según testimonio de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024 – Acta N° 06/2024 a las partes intervinientes y el contenido de la presente Resolución a las instituciones que correspondan, a los efectos de la eliminación de los datos de los objetores certificados de los registros de reclutamiento y movilización para el servicio militar y su desvinculación legal de las obligaciones, deberes y disposiciones en general, establecidos en la Ley N° 569/75 “Del Servicio Militar Obligatorio” en cuanto dieron cumplimiento a la Ley N° 4013/2010.-
- Art. 6°.- ANOTAR**, dar publicidad y cumplido, archivar.-

Mag. Abg. RAFAEL LUIS ÁVILA MACKE
Defensor del Pueblo
Presidente del CNOC – SMO





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 06/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 08/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 06/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Asunción, *23* de octubre de 2024
Acta Nº 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

Anexo del Art. 1º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. Nº 08/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. Nº	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL
1	JAVIER DAVID PRIETO VALDEZ	5637119	637/23	Escuela Básica Nº 15210 Ykua la Patria – Ciudad de Caaguazú – Dpto. de Caaguazú.
2	IGOR ISMAEL SANTACRUZ VON KREITMAYR	7520800	252/24	Municipalidad de Fernando de la Mora – Dpto. Central.
3	OLIVER LUKAS PALACIOS GÓMEZ	5672613	384/24	Escuela Básica Nº 126 Rca. De Guatemala – Ciudad de Yaguaron, Dpto. de Paraguarí.
4	ALBERTO ALEJANDRO BARRIOS GÓMEZ	1333181	71/24	Centro de Educación Básica para Jóvenes y Adultos – Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Central.
5	JEREMI RAMÓN FABRICIO ESPÍNOLA	7688373	806/23	Municipalidad de San Lázaro, Dpto de Concepción y Capacitación en el SNPP
6	FRANCISCO FABIÁN AVEIRO BARRETO	4561211	220/24	Escuela Básica Nº 648 Prof. Simeón Riveros – Ciudad de Limpio, Dpto. Central.
7	DIEGO MARTIN DIARTE AÑAZCO	3824320	326/23	Escuela Básica Nº 38 Gral. Bernardino Caballero – Ciudad de Isla Pucú, Dpto. de Cordillera
8	LUCAS RAFAEL BOGADO SILVERO	5497598	36/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay – Ciudad José Fassardi, Dpto. del Guairá
9	YAN OLESKO GODUN QUIÑONEZ	5387820	423/24	Cuerpo de Bomberos Voluntarios 4ta Compañía – Ciudad de Villa Florida, Dpto. de Misiones
10	JUAN LUCAS FERNÁNDEZ	5115897	14211/19	Asociación Museo Fray Juan Bernardo, Caazapá, Dpto. de Caazapá + Capacitaciones: → Informador turístico, 270 horas. → Planificador y organizador de destinos turísticos, 80 horas. → Habilidades Blandas, 15 horas.

[Firma]
Abg. Mag. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Defensor del Pueblo





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

**ACTA Nº 06/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 08/2024**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 06/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Asunción, 23 de octubre de 2024
Acta Nº 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXP. Nº	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CIVIL
11	HÉCTOR DANIEL BAZÁN BURGOS	3406286	80/2024	Esc. Básica Nº 1295 "Virgen del Rosario" – Hernandarias, Alto Paraná.

Anexo del Art. 2º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. Nº 08/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE Nº	RES. CNOC Nº 01/2018 – Art. 17, inc. d)
1	FRANCISCO DAVID ORUÉ NOTARIO	1463623	952/22	CUMPLE
2	WILLIAN ARIEL CARDOZO CORONEL	6043380	19205/19	CUMPLE
3	DERLIS DAVID SEGOVIA PORTILLO	7500923	671/24	CUMPLE
4	RODOLFO FABIAN SOSA BENEGAS	5048249	667/24	CUMPLE
5	MARIANO BARRIOS GONZÁLEZ	3890396	269/23	CUMPLE
6	IVÁN RENÉ GIMÉNEZ FERNÁNDEZ	5107546	666/24	CUMPLE
7	LEANDRO NÚÑEZ BENÍTEZ	6029112	11506/19	CUMPLE
8	PABLO ALBERTO OLIVA CABALLERO	4928157	377/24	CUMPLE
9	MARCELO NICOLAS MACHUCA CAMPUZANO	4479733	20/24	CUMPLE
10	JUAN FERNANDO VILLALBA RIVAS	7396138	959/23	CUMPLE
11	PIERRE KEBUDI	4457955	679/24	CUMPLE
12	MANUEL MANCUELLO AMARILLA	6226698	434/24	CUMPLE
13	JOSÉ HERNÁN ARRUA GIMÉNEZ	5654077	768/23	CUMPLE

Abg. Mag. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Defensor del Pueblo





**Consejo Nacional de Objeción de
Conciencia al SMO**

Ley Nº 4013/2010 – Decreto P.E. Nº
6363/2011

ACTA Nº 06/2024
RESOLUCIÓN CNOC Nº 08/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS DECISIONES DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL DE OBJECCIÓN DE CONCIENCIA AL SMO DE ACUERDO CON EL ACTA Nº 06/2024 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 21 DE OCTUBRE DE 2024.

Asunción, 23 de octubre de 2024
Acta Nº 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Nacional

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE Nº	RES. CNOC Nº 01/2018 – Art. 17, inc. d)
14	HUGO CESAR SILVERO OJEDA	4352598	157/24	CUMPLE
15	JOSÉ MARÍA BARRETO	4387604	420/24	CUMPLE
16	EULALIO CORONEL NÚÑEZ	3860159	102/24	CUMPLE
17	ARNALDO EDUARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ	4826315	105/24	CUMPLE
18	DIONISIO FERNANDO ROMERO SOTELO	5157435	156/24	CUMPLE
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	EXPEDIENTE Nº	Ley Nº 4013/2010 – Art. 21
19	JAVIER SEBASTIÁN HEMPEL CLOSS	3225782	662/24	CUMPLE
20	ROBERTO LUCION VANZELLA	3179684	684/24	CUMPLE

Anexo del Art. 3º - RESOLUCIÓN C.N.O.C. Nº 08/2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº	EXP. Nº	OBSERVACIONES
1	YEFERSON JAVIER SALA TALAVERA	4249939	678/24	NO CUMPLE No presenta constancia de la Com. de DDHH HCD

Abg. Mag. RAFAEL LUIS AVILA MACKE
Defensor del Pueblo

